



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0200
RADICADO N° 1971/00395/00

El objeto es resolver sobre la aclaración de la providencia del 13 de septiembre de 2019, en el sentido de precisar el número de matrícula inmobiliaria del inmueble en el que se debe inscribir la aclaración y también lo concerniente a la Notaría donde fue otorgada la escritura.

Sobre lo precedente se advierte que efectivamente se trata de datos que no aparecen en la parte resolutive de la providencia y con el fin de proceder a la aclaración correspondiente, se dispondrá teniendo en cuenta que el proceso de sucesión fue protocolizado en la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Medellín, según escritura 2569 del 22 de junio de 1978, así será dispuesto (fl. 10).

De igual manera, en relación con el folio de matrícula inmobiliaria se tiene que la adjudicación por sucesión alude a la matrícula inmobiliaria 001-125002, como consta en la copia del folio 9 y así será determinado en la parte resolutive, con el fin de aclarar la providencia del 13 de septiembre de 2019, en el numeral segundo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RADICADO N°. 1971-00395/00

Aclarar la providencia del 13 de septiembre de 2019, en el sentido de agregar al numeral segundo de la parte resolutive, lo concerniente a la matrícula inmobiliaria del inmueble en el que se debe inscribir la precisión, como también la Notaría donde fue otorgada la escritura. Por consiguiente, el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia en mención queda, así:

SEGUNDO: Ordenar la aclaración de la escritura 2569 del 22 de junio de 1978 de la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Medellín, en el sentido de precisar el nombre correcto de la heredera que es LUCÍA DEL ROSARIO MUÑOZ ESTRADA y no LUCÍA DEL SOCORRO MUÑOZ ESTRADA como aparece en el trabajo de partición y adjudicación.

Se determina también que la aclaración de esta providencia se debe inscribir en la matrícula inmobiliaria 001-125002, donde aparece registrada la adjudicación por sucesión a favor de la heredera LUCÍA DEL ROSARIO MUÑOZ ESTRADA y no LUCÍA DEL SOCORRO MUÑOZ ESTRADA

En todo lo demás queda incólume la providencia del 13 de septiembre de 2019.

Esta providencia será notificada por aviso a todos los interesados que aparecen en el proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ**